

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle de Torreseca número 21. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 r. por tres 27.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 124.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 60.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, me dice con fecha 28 de febrero último lo que sigue.

«Son frecuentes las quejas de los Gefes políticos acerca del modo con que algunos ayuntamientos eligen los Maestros de Instrucción primaria, y de la falta de datos que aquellos tienen para dar con conocimiento de causa la aprobacion que en estos nombramientos exige la ley de 21 de Julio de 1838. Enterada S. M. y queriendo remediar los abusos que existen en punto tan interesante para la ilustracion de los pueblos, se ha servido dictar las disposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Cuando ocurra alguna vacante de Maestro de primeras letras, el ayuntamiento del pueblo á que corresponda la Escuela, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Comision superior de la provincia.

2.<sup>a</sup> Esta comision, valiéndose del Boletín Oficial y de los demas medios de publicacion que tenga por conveniente anunciará la vacante, para que los aspirantes presenten en un término dado, que no bajará de un mes, sus solicitudes con los documentos correspondientes, en la Secretaría de la misma Comision.

3.<sup>a</sup> Dichas solicitudes, quedándose nota de ellas en la espresada Secretaría, se pasarán

al ayuntamiento del pueblo para que haga la eleccion de Maestro entre los aspirantes, bien directamente, bien por medio de oposicion entre los mismos, como tenga por mas oportuno.

4.<sup>a</sup> Hecha la eleccion, se remitirá por el ayuntamiento el acta correspondiente, con devolucion de todas las solicitudes, á la Comision superior, á fin de que pasando todo el expediente, con su informe, al Gefé político, pueda este dar la aprobacion que la ley exige.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

En su consecuencia se inserta en este Boletín, la superior disposicion que antecede, para conocimiento de las autoridades locales que en la misma se espresan.—Zaragoza 6 de marzo de 1846.—P. A. D. G. P. José Blanco y Cordova.

Núm. 125.

Circular núm. 61.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, me dice con fecha 28 del último febrero lo que copio.

«S. M. se ha servido resolver que en lo sucesivo sean los alcaldes de los pueblos de la vecindad de los sentenciados á presidio, los que expidan á estos las certificaciones que acrediten su conducta anterior á la condena, quedando relevados de hacerlo los ayuntamientos que las expiden ahora con arreglo al art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 20 de diciembre de 1843.—Para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de esa provincia lo digo á V. S. de orden de S. M.»

En su consecuencia se inserta en este Boletín la superior disposición que antecede para conocimiento de las autoridades locales que en la misma se espresan. Zaragoza 6 de marzo de 1846.—P. A. D. G. P.—José Blanco y Córdova.

Núm. 126.

Circular núm. 62.

No habiendo contestado à esta fecha los alcaldes constitucionales de los pueblos que à continuacion se espresan, la circular que con el núm. 44 inserté en el Boletín Oficial de 14 de febrero último sobre *dementes*, à pesar del largo tiempo transcurrido; les prevengo de nuevo, lo ejecuten à correo vuelto, bajo la multa de 200 rs. que precisamente les exigiré, enviando ademas un comisionado à sus espensas por la contestacion, en justo castigo al estraño retardo de unas noticias que tan facil como prontamente han podido dar.—Zaragoza 5 de marzo de 1846.—Antonio Oro.

### Pueblos.

- |                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Alama.                | Lobrero.               |
| Aniñon.               | Malanquilla.           |
| Azuara.               | Monreal de Ariza.      |
| Alarba.               | Moros.                 |
| Abanto.               | Mallen.                |
| Aldehuela de Liestos. | Maella.                |
| Atea.                 | Manébraga.             |
| Asin.                 | Manchones.             |
| Alfamen.              | Murero.                |
| Aguilar de Ebro.      | Mozota.                |
| Bureta.               | Monegrillo.            |
| Botorrita.            | Malpicas.              |
| Bagües.               | Mianos.                |
| Biel.                 | Maria.                 |
| Campillo.             | Monzalbarba.           |
| Carenas.              | Nonaspe.               |
| Calatayud.            | Orcajo.                |
| Caspe.                | Plenas.                |
| Codos.                | Pomer.                 |
| Castiliscar.          | Paracuellos de Giloca. |
| Embid de la Rivera.   | Purroy.                |
| Escatron.             | Paniza.                |
| Fuen de Todos.        | Pardos.                |
| Fayon.                | Piedratajada.          |
| Fombuena.             | Pradilla.              |
| Farasdues.            | Pintano.               |
| Fuencalderas.         | Peñaflor.              |
| Ibdes.                | Perdiguera.            |
| Isuerre.              | Ruesta.                |
| Luna y Junez.         | Samper del Salz.       |
| La Muela.             | Sestrica.              |
| Lucena.               | Salvatierra.           |

- Torrijo.
- Tosos.
- Tabuena.
- Talamantes.
- Torrellas.
- Urrea de Jalon.
- San Mateo.

- Uncastillo.
- Undues Pintano.
- Valmadrid.
- Valdeorna.
- Villadoz.
- Villafranca de Ebro.

Núm. 127.

Circular núm. 63.

Los comisarios, alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas empleados de seguridad pública procurarán la captura de los individuos espresados à continuacion, y en el caso de conseguirla los remitirán con toda seguridad à disposicion de las autoridades que los reclaman. Zaragoza 7 de marzo de 1846.—Antonio Oro.

Raimundo Monge: de Jaca, de 25 à 27 años, estatura regular, pelo castaño obscuro, barba clara, cara abultada, color bueno, soltero, viste calzado de alpargata abierta, medias negras, calzon de pana azul, elástico encarnado: pañuelo por toca en la cabeza encarnado, manta blanca de lana con barras.

Antonio Villacampa: vecino de Farasdus de 25 años, estatura regular, pelo negro, barbilampiño, cara seca, calzado de alpargata abierta, medias calzon y chaleco de pana negra ó azul, chaqueta de lo mismo, manta blanca de lana con barras. Reclamados por el Juez de 1.ª instancia de Sos.

Lamberto Fustian: soltero, natural y residente en la villa de Rueda de Jalon, edad 20 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color bueno: húmedo de ojos.

José Perulan Julian: soltero, natural y residente en la villa de Rueda de Jalon, edad 19 años, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barbilampiño, cara regular, color moreno. Reclamados por el Juez de 1.ª instancia de la Almunia.

José Romero: vecino de Chelva, edad de 46 à 50 años, estatura mas de dos varas, bastante grueso de cara llena y un poco moreno. Reclamado por el Juez de 1.ª instancia de Priego.

Daniel Ruiz: derestor del regimiento infanteria de la Princesa: natural, de Peñarroya, estatura 5 pies 1 pulgada 3 lineas pelo y cejas castaño, ojos pardos, color

bueno, nariz regular, barba clara.

Pedro Benedi: desertor del regimiento infantería de Galicia: estatura 4 pies 11 pulgadas 2 líneas, pelo y cejas castaño, ojos azules, color moreno, nariz regular, barba lampiña, boca regular. Reclamados por el Excmo. Sr. Capitan General de Aragón.

El Juez de 1.ª instancia del Burgo de Osma me exorta para que se proceda á la captura de tres hombres desconocidos cuyas señas se espresan á continuacion, como igualmente las de cuatro caballerías que fueron robadas por los mismos la noche 14 del mes próximo pasada en el sitio llamado la senda de la Olmeda término de dicha Ciudad de Osma; en su consecuencia prevengo á las espresadas autoridades que por todos los medios posibles se procure dicha captura, como así mismo la detencion de las caballerías que se citan, conduciendo unos y otras, en el caso de conseguirla, á disposicion del referido Juzgado para los efectos convenientes.

*Señas de los ladrones.*

Tres hombres desconocidos, los dos montados en caballerías mulares y el otro infante: sus señas, calzon corto, faja morada, y medias azules.

*Señas de las caballerías.*

Una mula propia de Manuel Ayus, vecino de Gormaz; de 6 cuartas de alzada pelo pardo, lleva por aparejo unos lomillos. Dos mulas propias de Vicente Hernandez vecino de Piguera, la una pequeña y bien puesta, roja con albarda, estribos, freno y cabezada nueva; y la otra parda de 6 cuartas de alzada, lleva lomillos y rozada en el cuadrillo izquierdo, la edad de ambas de 11 á 12 años. Una de ellas ha vuelto escapada. Una mula y un macho propios de José Gasam, vecino de Bencerda, los dos, pelo negro, seis y media cuartas de alzada, cerrados, y con aparejos de lomillos la mula tiene un poco pelado en el ancón izquierdo por haberle dado fuego, y el macho en el lado izquierdo contra la cinchera, tambien tiene pelado un poco por consecuencia de la aplicacion de una medicina.

*Efectos robados.*

Una capa azul nueva con vozos de terciopelo y cuello vuelto y un cordón de seda; y la otra capa de paño pardo con el bozo derecho de pana.

## PARTE NO OFICIAL.

### ESTABLECIMIENTO

*de venta de efectos quirúrgicos de toda especie, en las Piedras del Coso, número 99.--Botica.*

*Zaragoza.*

La prueba mas convincente de su utilidad es el despacho que se ha experimentado desde el dia en que se abrió. Para proveerse antes de los artículos que comprende la siguiente lista era preciso acudir á diferentes ciudades, y muchos de ellos ni siquiera se encontraban en España, en el dia se hallan todos reunidos y á precios equitativos.

Asas movibles para extraer cuerpos extraños del gáznate.

Este instrumento es tal que puede, por decirlo así, salvar la vida á una persona que sin su auxilio moriría sofocada.

Anteojos para los vizcos.

Instrumento poco conocido, útil para corregir este defecto.

Brazaletes de goma elástica.--Id. de lienzo.--Bolitas de lirio de Florencia de todas dimensiones.

La facilidad y limpieza con que todo enfermo por sí mismo puede curarse las fuentes, se hallará en esta clase de vendajes; y en las bolitas la ventaja de ensanchar gradualmente el fontículo sin ocasionar feruides alguna.

Bragueros simples y dobles de marroquin.--Idem simples y dobles de goma elástica de todas dimensiones y para todas edades.

Son preferibles por su elasticidad á los que se usan comunmente. Los primeros ofrecen la ventaja de tener la pelota un movimiento de rotacion para aplicarla mejor, los de goma ademas de su ligereza son de una limpieza sin igual.

Biberones con pito de marfil.--Id. con pito de box, ambos con pezon de coreho incorruptible, geringuillas y cepillos para limpiarlos.

Una enfermedad, la falta de leche ó su mala calidad ponen algunas veces á las Madres en el disgusto de no poder criar á sus hijos. Los innumerables inconvenientes de una nodriza dieron origen á la lactancia artificial que la esperiencia ha hecho mas útil y perfecta, proporcionando á las madres criar y cuidar de sus hijos por medio de los ingeniosos instrumentos de que se trata.

Bragueritos de lienzo para ombligo.--Id. derechos de id. con elástico.--Id. izquierdos con elásticos.--Id. izquierdos sin elásticos.--Id. derechos sin elástico.--Id. dobles.--bragueros ventrales mayores.

Todos estos vendajes que sirven para contener las quebraduras de los chiquillos ademas de la economía, tienen la incomparable ventaja de poderlos aplicar cualquiera, no teniendo que acudir al vendaje comunmente usado que haciéndose con venda se descompone facilmente y produce, empapándose de orines, es-

coriaciones de difícil curacion.

Botines de lienzo fino.—Id. de lienzo comun.

Diferentes enfermedades de las piernas escigen á veces la aplicacion de estos. Se hallaràn metódicamente contruidos para todas edades.

Chupadores para facilitar la primera denticion.

La preparacion que tiene el corcho que forma parte de este instrumento, calma el acerbo dolor que sufren en las encías los chiquillos.

Cánulas vaginales de goma elástica.—Cánulas para el ano de goma elástica.

Los padecimientos que ahorran estos ingeniosos tubos á los que tienen escoriados los conductos por los que deben dirigirse inyecciones, y la seguridad con que pueden hacerse estas aun por personas no inteligentes, basta para su recomendacion.

Cajas de mocsas de Sarlandier.

Es admirable la facilidad con que el profesor abre una úlcera artificial, con una pequeña cantidad del musgo, el cual no despidе humo alguno ni chispas que incomodan á veces mas al paciente que las mismas mocsas.

Candelillas ceradas amarillas y blancas.—Bujias y Sondas.

Para ciertas enfermedades todos estos objetos son indispensables, y por lo mismo se hallará un surtido completo de ellos de todas dimensiones y de la mejor calidad, advirtiendo que entre las sondas las hay de vientre poco conocidas en este pais é inventadas para la dilatacion de la uretra. De las sondas las hay para irracionales de una longitud extraordinaria.

Férulas con cabritilla de todas dimensiones.

De una construccion diferente de las comunmente usadas hasta el dia, pues se amoldan á cualquiera figura del miembro, comprimiendo sin ocasionar dolor alguno.

Hilas del número 1 hasta el 4.—Hilas informes.

Los números indican la diferencia de calidad.

Corsés elásticos.

Son muy útiles para sujetos obesos.

Carteritas portátiles para instrumentos de cirugía.

Contienen en el menor volumen posible los instrumentos necesarios á la practica ordinaria.

Geringas de Pompa de todas clases.—Geringas de tela impermeable.

Las primeras ofrecen la doble ventaja de poderlas aplicar en cualquiera posesion sin necesidad de una segunda persona. Las hay completas para las inyecciones peculiares del bello sexo. Las segundas son principalmente útiles á los militares y demas personas que viajan en razon del poco volúmen que ocupan.

Geringas de goma elástica de todas dimensiones con sifon de marfil.

Basta citar la materia de que se componen para hacer palpable su utilidad.

Orinales de goma elástica.

Instrumento tan ingenioso como indispensable á los que sufren incontinencia de orina.

Pezarios redondos de goma.—Idem ovaes.—Idem con pie.

Los hay de todas dimensiones perfectamente elaborados. Cuando los primeros no pueden sujetar in-

teriormente la matriz se usan los últimos, esto es los de pie.

Pezoneras todas de goma.—Pezoneras con solo el pezon de goma.—Pezoneras de pezon de corcho.—Id. con pezon de vaca.

Basta decir que los amargos padecimientos que sufre el bello sexo al tiempo de la lactancia quedan aliviados con la eleccion que bajo el concepto del facultativo puede hacerse de la variedad de pezoneras que se ofrecen al público, por cuya invencion sus autores han merecido distinguidos premios de la academia de medicina de Paris.

Papel preparado para fanticulos.

A la circunstancia de hacer fluir las fuentes reune la de no despedir ninguna fetidez.

Planchas de plomo de todas dimensiones.

Propias para las compresiones.

Recipientes de leche.

Estos receptáculos de box trabajados con el mayor primor, sin causar la menor incomodidad evitan el que puedan ensuciarse los vestidos de las Sras. que crian y no tienen el inconveniente de los de vidrio que pueden estropear el pecho si se rompen.

Tubos capilares para la vacuna.

Por medio de ellos el virus vacuno se mantiene en estado líquido tal como se saca de la pústula.

Tiradores de leche con espiral metálico.

La facilidad con que la muger que cria puede descargar sus pechos dispensándose el recurrir á mugeres mercenarias y evitar de este modo el esponerse á males de suma trascendencia, hace que ademas de la economía pueda considerarse como uno de los mas interesantes descubrimientos del dia.

Vendajes gavilanes de lienzo.—Id. T. de anos.—Id. inguinales derechos.—Id. izquierdos.—Id. dobles.—Vendajes de cuerpo de hombre.—Id. de id. de señora.—Id. de franela.—Vendas de lienzo nuevo y usado desde 1 cana hasta 8.—Vendas de franela.—Sedales.—Suspensorios abiertos de lienzo.—Id. de punto de seda é hilo.—Id. de seda de torsal.

Los SS. Facultativos saben como y cuando deben aplicarse estos vendajes y de cuanta utilidad puede ser para los enfermos el hallarlos dispuestos de antemano.

Vendajes de fractura de Sculteto con sus correspondientes arcos, suelas y manoplas, y otros como el de Dupuytren para las simples del peronèo y el de Delpech para la de la clavícula.

Solo los profesores del arte de curar pueden saber á fondo los inconvenientes y dolores que se evitan teniendo preparados de antemano los apositos de fractura. Si se arreglan precipitadamente no será tan facil que ofrezcan la perfeccion necesaria para el uso á que se destinan.

NOTA. Si se tomase de estos géneros una cantidad mayor se haria un 5 por 100 de rebaja: entendiéndose por cantidad mayor una docena. Los precios fijos están de manifiesto en el mismo establecimiento.